



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

ACTA NUMERO VEINTITRES GUION DOS MIL DOS (23-2002). En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del siete de noviembre de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; MIGUEL ANGEL SAMAYOA, **Marjorie Azucena González** Representantes de estudiantes y el Secretario, que autoriza **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA** , habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura del Acta veintidós guión 2002, y aprobación de la agenda 2°. Aprobación del Plan de Promoción y Divulgación 3° Autorización de Escuela de Vacaciones diciembre 2002 - 2003. 4°. Informe A-662-2002. Vehículos 5°. Renuncia de la Coordinadora de la carrera de ABOGADO Y NOTARIO. 6°. Solicitud de CUNIZAB, para utilizar instrumentos de evaluación docente. 7°. Solicitud de Equivalencias 8°. Solicitudes de Graduación Profesional. 9°. Convenio Tripartito sobre Maestría en Administración de Empresas, con especialización en Gerencia de recursos Agropecuarios. 10°. Reglamento de Examen privado de la Carrera, Contaduría Pública y Auditoría y Administración de empresas. 11°. Constancias de Secretaría.- - - - -

SEGUNDO: Aprobación del Plan de Promoción y Divulgación: Se tiene a la vista el oficio sin Referencia, con fecha 05 de noviembre de dos mil dos, de la Comisión de Promoción y Divulgación de CUNORI, en donde se presenta el Plan Promocional 2003. **Considerando:** que en punto Sexto inciso 6.3 del Acta 18-2002, se nombró la Comisión integrada por los profesores: SANDRA PRADO DIAZ; quien la preside, FILIBERTO COY CORDON, y CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ, para que desarrollen e implementen un plan de acción promocional, **CONSIDERANDO:** que en los incisos B y C del Acuerdo emitido en el Acta 18-2002, se les instruyó para que presenten a este organismo, por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

escrito y en forma profesional, el Plan de Acción Promocional 2002 - 2003. y Una vez aprobado el plan en mención, por este alto organismo, dicha comisión deberá proceder a implementarlo inmediatamente, e informar cada quince días del avance parcial del mismo, por tanto, este organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Acción Promocional 2002 - 2003, presentado por la comisión, debiendo coordinar con la Dirección de CUNORI, la gestión de los recursos necesarios para su implementación. -----

TERCERO: Autorización de Escuela de Vacaciones plan diario y plan sábado, diciembre 2002 - enero 2003, La licenciada MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, en su calidad de Coordinadora Académica, propone en nota sin referencia, de fecha 05 de Noviembre dos mil dos, a este organismo se autorice la Escuela de Vacaciones del mes de diciembre dos mil dos, en PLAN DIARIO y PLAN SABADO, la lista de cursos que podrán servirse y la propuesta de coordinadores de la misma. **CONSIDERANDO:** Que conforme los artículos 4, 6, 7 y 8 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en acta 24-99 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo, autorizar el funcionamiento de la Escuela de Vacaciones durante el período de fin de año; determinar las fechas de inicio y clausura; aprobar los cursos que habrán de impartirse y nombrar al coordinador. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece la fracción 16.2 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos de centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** i. Autorizar el funcionamiento de la Escuela de Vacaciones de fin de año, diciembre dos mil dos - enero dos mil tres, PLAN DIARIO y PLAN SABADO, la que iniciará el tres de diciembre de dos mil dos y finalizará el ocho de enero de dos mil tres; II. Aprobar para que se impartan en la Escuela de Vacaciones autorizada, los siguientes cursos: -- - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ASIGNATURAS APROBADAS	PRERREQUISITOS
Contabilidad I	Ninguno
Cómputo I	Ninguno
Metodología de la Investigación	Ninguno
Introducción a la Economía	Ninguno
Contabilidad II	600
Cómputo II	601
Lenguaje y Redacción	602
Matemática Básica	Ninguno
Estadística	608
Derecho Empresarial I	Ninguno
Microeconomía	604
Matemática Financiera I	608-612
Derecho Empresarial II	611
Sistemas de Producción	612
Matemática Financiera II	614
Derecho Empresarial III	615
Auditoría I	613
Finanzas I	617
Gerencia I	Ninguno
Auditoría II	620
Finanzas II	622
Gerencia II	626
Auditoría III	624
Auditoría IV	Auditor Técnico
Cómputo III	Auditor Técnico
Auditoría V	630
Finanzas III	632
Derecho Empresarial IV	Auditor Técnico
Contabilidad IX	633
Mercadotecnia	640
Ética Profesional	638
Gerencia III	Auditor Técnico
Problemas Socioeconómicos de Guatemala	632

CARRERA: TECNICO y LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS -
PLAN SABADO-

ASIGNATURAS APROBADAS	PRERREQUISITOS
Metodología de la Investigación	Ninguno
Introducción a la Economía	Ninguno
Cómputo I	Ninguno



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Gerencia I	Ninguno
Lenguaje y Redacción	1
Matemática Básica	Ninguno
Cómputo II	3
Gerencia II	4
Derecho Empresarial I	Ninguno
Métodos Cuantitativos I	6
Microeconomía	2
Gerencia III	8
Matemática Financiera	6-9
Métodos Cuantitativos II	10
Mercadotecnia I	Ninguno
Gerencia IV	12
Contabilidad I	13
Mercadotecnia II	15
Administración de Operaciones I	14
Derecho Empresarial II	9
Contabilidad II	17
Mercadotecnia III	18
Administración de Operaciones II	19
Finanzas I	17
Mercadotecnia IV	22
Derecho Empresarial III	20
Finanzas II	24
Cómputo III	TAE
Métodos Cuantitativos III	TAE
Gerencia V	TAE

CARRERA: TÉCNICO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, -
PLAN DIARIO-

ASIGNATURAS APROBADAS	PRERREQUISITOS
Lenguaje y Redacción	Ninguno
Metodología de la Investigación	Ninguno
Fundamentos Económicos de la Administración	Ninguno
Socioeconomía	Ninguno
Filosofía	Ninguno
Teoría Económica	160
Matemática I	Ninguno
Administración I	Ninguno
Mercadotecnia I	Ninguno
Cómputo I	Ninguno
Matemática II	166
Administración II	171
Mercadotecnia II	173
Historia Económica de Centroamérica	161



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Agroindustria I	Ninguno
Matemática Financiera	170
Administración III	176
Agroindustria II	165
Legislación Aplicada a la Administración I	Ninguno
Métodos Cuantitativos I	Ninguno
Administración Financiera I	174
Agroindustria III	168
Mercadotecnia III	177
Métodos Cuantitativos II	178
Administración IV	180
Mercadotecnia IV	181
Métodos Cuantitativos III	182
Administración V	185
Mercadotecnia V	186
Métodos Cuantitativos IV	187
Legislación Aplicada a la Administración II	169
Agroindustria IV	172
Cómputo II	167
Administración Financiera IV (Presupuestos)	192
Psicología Aplicada a la Administración	189
Cómputo III	196

CARRERA: ABOGADO Y NOTARIO,-PLAN DIARIO-

ASIGNATURAS APROBADAS	PRERREQUISITOS
Lengua y Literatura	Ninguno
Historia de la Cultura en Guatemala	Ninguno
Introducción a la Sociología	Ninguno
Introducción al Derecho I	Ninguno
Técnicas de Estudio e Investigación	Ninguno
Filosofía	Ninguno
Introducción a la Economía	Ninguno
Introducción a la Ciencia Política	Ninguno
Sociología de Guatemala	1003
Introducción al Derecho II	1004
Historia del Derecho	1º. Y 2º. Ciclos
Lógica Jurídica	1º. Y 2º. Ciclos
Estadística	1º. Y 2º. Ciclos
Teoría del Estado	1º. Y 2º. Ciclos
Técnicas de Investigación Social	1015
Derecho Constitucional Guatemalteco	1018
Técnicas de Investigación Sociológica	1020
Derecho Administrativo I	1019 y 1021
Derecho Agrario	1021
Sociología del Desarrollo	1025
Derecho Administrativo II	1028
Derecho del Trabajo I	1019 y 1026
Derecho del Trabajo II	1034



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Derecho Procesal Administrativo	1031
Derecho de Integración I	1030
Derecho Penal I	
Derecho Penal II	
Derecho Civil I	
Derecho Civil II	
Derecho Civil III	
Derecho Civil IV	

CARRERA: TECNICO Y LICENCIATURA EN AGRONOMÍA

ASIGNATURAS APROBADAS	PRERREQUISITOS
Biología General	Ninguno
Química General	Ninguno
Matemática I	Ninguno
Metodología Científica	Ninguno
Dibujo Técnico	Ninguno
Matemática II	114
Anatomía y Morfología Vegetal	96
Agrometeorología	114
Granos Básicos	118
Sociología Rural	116
Química Orgánica	113
Física I	119
Economía Política	136
Entomología General	96
Métodos Estadísticos	119
Bioquímica	151
Suelos I	118
Historia Agraria de Guatemala	136
Ecología General	96 y 121
Diseños Experimentales	146
Mecanización Agrícola	118 y 119
Fisiología Vegetal	125
Suelos II	129
Genética	104
Fitopatología I	88 y 152
Principios de Administración	122
Control de Malezas	88 y 104
Hidráulica	51 y 121
Fitogenética	155
Matemática III	TPA
Fitopatología II	TPA
Hidrología	TPA
Suelos III	TPA
Administración Rural	TPA
Matemática IV	124
Fitomejoramiento	TPA
Economía Agrícola	TPA



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Topografía II	124
Entomología Económica	TPA
Principios de Riego y Drenaje	205, 210, 211
Mercadeo y Comercialización Agrícola	209
Cooperativismo	209
Procesamiento de Productos Agroindustriales	209
Tecnología de Semillas	208
Procesamiento de Datos	128

CARRERA: TECNICO Y LICENCIATURA EN ZOOTECNIA -PLAN DIARIO-

ASIGNATURAS APROBADAS	PRERREQUISITOS
Metodología de la Investigación y Redacción	Ninguno
Matemática	Ninguno
Cómputo I	Ninguno
Biología	Ninguno
Química	Ninguno
Zootecnia I	Ninguno
Cómputo II	700
Zoología	96
Educación Ambiental I	96
Bioquímica	58
Zootecnia II	701
Bioestadística	114/702
Zoogenética	96
Producción Acuícola	96
Administración de Empresas Pecuarias	Ninguno
Enfermedades de Animales I	10
Producción Apícola	96
Cultivos Forrajeros I	708
Nutrición de Monogástricos	133
Construcciones Pecuarias	701
Diseño y Análisis de Experimentos	36
Técnicas de Extensión	Ninguno
Investigación Inferencial	97
Principios de Cirugía	707
Producción Ovino-Caprino I	330
Producción Bovina I	330
Producción Canina	332
Producción Cunícola y Equina	332
Elaboración y Evaluación de Proyectos	252

III. Nombrar al profesor **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, PLAN DIARIO, para el período comprendido del tres de diciembre dos mil dos al ocho de enero dos mil tres, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 42 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Universitario de Oriente, CUNORI. IV. Nombrar al profesor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral PLAN SABADO, para el período comprendido del tres de diciembre dos mil dos al ocho de enero dos mil tres, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 42 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, CUNORI.

CUARTO: **Informe A-662-2002. Vehículos:** Se tiene a la vista el Informe No. A-662 -2002/089CP, de fecha 28 de octubre de 2002, signado por los profesionales Rodelvy Enguelberth Fuentes Ochoa; Auxiliar de Auditoría, Urías Amitai Guzmán García; Coordinador Area de Campo, Marco tulio Paredes Morales; Auditor General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde informan el trabajo Desarrollado, resultados, observaciones, recomendaciones y EMITEN OPINIÓN, sobre la solicitud de dar de baja algunos vehículos del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** que en la opinión emitida por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos, es procedente la baja de inventario de los siguientes bienes:

No.	Descripción	No.inventario	Valor Q.	Responsable
1	Pick-Up marca Datsun, modelo 1982, color mostaza Chasis PLGY 720-625349, motor 1-18-48-2292, capacidad de 1 tonelada,	24-M-1 519-81	7,500.00	M.V. Hugo D. Dávila Peláez
2	Pick-Up marca Toyota, serie RN201—KR, modelo 1979, color verde motor de cilindros, caja 4 velocidades, Chasis No, RN20-497218, motor No. 12R 1797171, palanca al piso, 90HP, palangana corta	24-M-321-79	5,140.00	Hugo D. Dávila Peláez
3	Vehículo rustico, de Transmisiones cuatro ruedas, Toyota Land Crusier, serie FJ40LV-U modelo 1977, Chasis No. FJ40-234920, motor No. 2R-123884 Chasis No. FJ40-234920, motor No. 217-123884	24-M-71-77	5,965.00	Hugo D. Dávila Peláez
4	Un camión Chevrolet, color blanco tipo 8 en Y motor GM 185232295-TO4301-IN, chasis numero C53385198112, de 8			



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

	cilindros, 4500 Cms cúbicos 2 ejes, de gasolina, modelo 1978. Donado por instituto Benson, pto. 4o. Inciso 4.6, sub inciso 4.6.4 acta 08-92 del C.S.U.	24-M-2455-92	10,000.00	Hugo D. Dávila Peláez
5	Una camioneta Chevrolet tipo Blazer, Chasis CKE 18-2F 162577, motor V0329TFJ, tipo 8 en 'V' motor GM serie CKE18-2F162577, cilindros4500 cms cúbicos, modelo 1972 Donado por Instituto Benson pto 4o. Inciso 4.6, sub inciso 4.6.4 Acta 08-92 del C.S.U	24-M-2456-9 2	15,000.00	Gabriel Heredia Castro
6	motocicleta, Honda, modelo 1978, color rojo, serie chasis XI-1252113021, motor XI-125E-2113061 Donado por el Instituto Benso, pto. 4o. Inciso 4.6 sub inciso 4.6.4 Acta 08-92 de C.S.U.	24-M-2457-92	3,000.00	Hugo D. Dávila Peláez
TOTAL			46,605.00	

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Dar baja del Inventario a los vehículos descritos, que asciende a la cantidad de Cuarenta y seis mil seiscientos cinco quetzales exactos, descargándolos de las tarjetas de responsabilidad del personal que las tienen asignados. **II** instruir al encargado de almacén e inventarios del cunori, para que proceda a dar de baja del inventario a los vehículos descritos observando lo que establece el procedimiento para efectuar baja de bienes de inventario vigente en la universidad de san carlos de Guatemala y el país. Además realizar los registros correspondientes en libros, anular las tarjetas de responsabilidad, girar los avisos correspondientes al departamento de contabilidad y Auditoría de la universidad de san Carlos de Guatemala..

QUINTO: Renuncia irrevocable de la licenciada Eduina Araselly Linares Ruiz al cargo de Coordinadora de la Carrera de Abogado y Notario. Se tiene a la vista el oficio dirigido al Consejo Directivo, sin referencia, de fecha cuatro de noviembre de dos mil dos, por medio del cual presenta su renuncia al cargo de Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

Que de conformidad con las secciones 16.15 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo, cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, y todas las que sean propias de su naturaleza. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo la designación del puesto de Coordinador de carrera, en consecuencia, también, aceptar o no sus renunciaciones, así como su remoción. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I** Aceptar la renuncia de la licenciada **Eduina Araselly Linares Ruiz** al cargo de Coordinadora de la carrera de abogado y notario, con efectos a partir del treinta de noviembre de dos mil dos. **II** Instruir a la licenciada **Eduina Araselly Linares Ruiz**, para que entregue el cargo, los bienes y documentación propia de la carrera, con las formalidades de ley, al licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, quien fuera nombrado en su oportunidad por este organismo coordinador adjunto de la carrera de abogado y notario. -----

SEXTO: Solicitud del consejo directivo de Izabal -CUNIZAB-, para utilizar los instrumentos de evaluación elaborados por la comisión de evaluación y promoción del profesor universitario de CUNORI. Se tiene a la vista el oficio dirigido al Consejo Directivo, con referencia 026/2002, con fecha de recepción, tres de octubre de dos mil dos, por medio del cual el consejo directivo de **cunizab**, solicita autorización para utilizar los instrumentos de evaluación, elaborados por la comisión de evaluación y promoción del profesor universitario de CUNORI, para evaluar a los profesores del centro universitario de Izabal, CUNIZAB. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las secciones 16.15 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo, cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, y todas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

las que sean propias de su naturaleza. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 55 Y 56 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-, establecen la promoción de los profesores universitarios y los lineamientos a considerar; entre ellos el cumplimiento de sus obligaciones, funciones y atribuciones reflejados en los resultados de las evaluaciones, realizadas por los diferentes sectores a través de la comisión de evaluación y promoción del profesor universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I** Autorizar que el centro universitario de Izabal, - **cunizab** -, utilice los instrumentos de evaluación elaborados por la comisión de evaluación y promoción del profesor universitario de CUNORI, para evaluar a los profesores de esa unidad académica, durante el período 2002- 2003. **II** Instruir al ingeniero **José Leonidas ortega Alvarado**, para que entregue con las formalidades de ley a la comisión de evaluación y promoción del profesor universitario de CUNIZAB, la documentación de los profesores que han sido evaluados por CUNORI y laboran en el CUNIZAB, para que en esa unidad académica continúen con el trámite correspondiente. - - - - -

SEPTIMO: Solicitud de equivalencias: 7.1 Se tiene a la vista la providencia ref. AE 29/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto CUARTO del Acta once dos mil dos (11-2002), de sesión celebrada el quince de octubre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Karina patricia España Pérez**, inscrita en la Carrera de contaduría pública y Auditoría -Plan fin de semana-, carné 9740048. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario y en la carrera de contaduría pública y Auditoría -Plan fin de semana-, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario, de CUNORI, Son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de contaduría pública y Auditoría -Plan fin de semana- de este Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: i.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Administración de Empresas, Plan diario, CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por laS asignaturas que se sirven en la Carrera de contaduría pública y Auditoría -Plan fin de semana- –CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADO EN LA CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO CUNORI		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE CONTDURIA PÚBLICA Y AUDITORÍA - PLAN FIN DE SEMANA- , CUNORI
Mercadotecnia I	POR	Mercadotecnia
Administración IV		Gerencia III
Administración Financiera V		Finanzas IV

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Karina patricia España Pérez** CARNÉ **9740048**. --- - - - - **7.2** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 30/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.7 del Punto CUARTO del Acta once dos mil dos (11-2002), de sesión celebrada el quince de octubre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por El estudiante, **Edgardo Alexander Calderón Guzmán**, inscrito en la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-, carné 9740049. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario y en la carrera de contaduría pública y Auditoría -Plan fin de semana-, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Administración de Empresas, Plan Diario, de CUNORI, Son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de contaduría pública y Auditoría -Plan fin de semana- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Administración de Empresas, Plan diario, CUNORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por laS asignaturas que se sirven en la Carrera de contaduría pública y Auditoría -Plan fin de semana- –CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADO EN LA CARRERA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO CUNORI		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE CONTD URIA PÚBLICA Y AUDITORÍA - PLAN FIN DE SEMANA- , CUNORI
Mercadotecnia I	POR	Mercadotecnia
Administración IV		Gerencia III
Administración Financiera V		Finanzas IV

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Edgardo Alexander Calderón Guzmán** CARNÉ **9740049**. - - - -

7.3 Se tiene a la vista la providencia ref. AE 27/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto CUARTO del Acta once dos mil dos (11-2002), de sesión celebrada el quince de octubre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por El estudiante, **Hugo René Peña Ramírez**, inscrito en la Carrera de Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, carné 9714617. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Administración de Empresas Plan fin de semana-, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados, en la Facultad de Ciencias Económicas, Son equivalentes a los cursos que se sirve en la carrera de Administración de Empresas -Plan fin de semana- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por laS asignaturas que se sirven en la Carrera de Administración de Empresas -Plan fin de semana- -CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - PLAN FIN DE SEMANA- , CUNORI
Derecho I	POR	Derecho Empresarial I
Técnicas de Investigación Documental		Metodología de la Investigación
Socioeconomía General		Introducción a la Economía
Matemática I		Matemática Básica
Administración I		Gerencia I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Hugo René Peña Ramírez** CARNÉ **9714617**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos. - **7.4** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 34/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto CUARTO del Acta doce dos mil dos (12-2002), de sesión celebrada el cuatro de noviembre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por El estudiante, **Aldrin Leonardo Flores Meza**, inscrito en la Carrera de Administración de Empresas



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

-Plan diario-, carné 200212049. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Administración de Empresas Plan diario-, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado, en la Facultad de Ingeniería, es equivalente al curso que se sirven en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: i.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirven en la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario -CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - PLAN DIARIO, CUNORI
Matemática Básica I	POR	Matemática I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Aldrin Leonardo Flores Meza** CARNÉ **200212049**. **III.** Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos. - - - - **-7.5** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 37/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto CUARTO del Acta doce dos mil dos (12-2002), de sesión celebrada el cuatro de noviembre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por El estudiante, **Edwin Gustavo Ramírez Castellón**, inscrito en la Carrera de Administración de



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

Empresas -Plan diario-, carné 200140533. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Administración de Empresas Plan diario-, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado, en la carrera Técnico Universitario en Administración de Sistemas de Computación, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario-- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario –CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADO EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - PLAN DIARIO, CUNORI
Teoría Administrativa I	POR	Administración I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Edwin Gustavo Ramírez Castellón** CARNÉ **200140533**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos. - -
- - **7.6** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 32/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto CUARTO del Acta doce dos mil dos (12-2002), de sesión celebrada el cuatro de noviembre dos mil dos, por Coordinación Académica, en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por El estudiante, **Mario Ricardo Sandoval Casasola**, inscrito en la Carrera de Auditor técnico -Plan fin de semana-, carné 199940084. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Auditor técnico -Plan fin de semana-, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado, en la carrera Técnico Universitario en Administración de Empresas Plan Diario, del Centro Universitario de Oriente, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico -Plan Fin de Semana-- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario, del Centro Universitario de Oriente, por la asignatura que se sirve en la Carrera de Auditor Técnico -Plan Fin de Semana -CUNORI, de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO-CUNORI		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, PLAN FIN DE SEMANA CUNORI
Metodología de la Investigación Administrativa	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Mario Ricardo Sandoval Casasola** CARNÉ **199940084**. - - -

7.7 Se tiene a la vista la providencia ref. AE 36/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto CUARTO del Acta doce dos mil dos (12-2002), de sesión celebrada el



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

cuatro de noviembre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por El estudiante, **Mario Noé Mayén Aguilar**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Agronomía, carné 9740198. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Agronomía, y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado, en la carrera Ingeniero Agrónomo en sistemas de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de licenciatura en Agronomía- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la Carrera de Agronomía, CUNORI, de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE - CUNOC- USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AGRONOMÍA, CUNORI - USAC
Matemática IV	POR	Matemática IV

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Mario Noé Mayén Aguilar** CARNÉ **9740198**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos.-- - - - -**7.8** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 28/2002, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto CUARTO del Acta once dos mil dos (11-2002), de sesión celebrada el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

quince de octubre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante, **Liliana Edith Samayoa Monroy**, inscrita en la Carrera de Médico y Cirujano, carné 200110670. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Médico y Cirujano en CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI
Conducta Colectiva	POR	Conducta Colectiva
Conducta Individual		Conducta Individual
Ciencias Clínicas I		Ciencias Clínicas I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Liliana Edith Samayoa Monroy** CARNÉ **200110670**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos.- - - **-7.9** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 26/2002, por medio de la cual la



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto CUARTO del Acta once dos mil dos (11-2002), de sesión celebrada el quince de octubre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante, **Claudia De León Gutiérrez**, inscrita en la Carrera de Médico y Cirujano, carné 199813726. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado, en la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la Carrera de Médico y Cirujano en CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD ODONTOLOGÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI
Estadística	POR	Bioestadística

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Claudia De León Gutiérrez** CARNÉ **199813726**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos.- - - **7.10** Se tiene a la vista la providencia ref. AE 31/2002, por medio de la cual la



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL**

Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.8 del Punto CUARTO del Acta Once dos mil dos (11-2002), de sesión celebrada el quince de octubre dos mil dos, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante, **Erika Isabel Chigua Espinoza**, inscrita en la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria, carné 200040306. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante está inscrita en la carrera de Técnico En Producción Pecuaria, y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados, en la carrera Técnico en Producción Agrícola, del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** i. Aprobar las equivalencias de la asignaturas aprobadas en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola, del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria de CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL - CUNIZAB- USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TEC. EN PRODUCCIÓN PECUARIA, CUNORI - USAC
Métodos Estadísticos	POR	Bioestadística
Genética General		Zoogenética

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Erika Isabel Chigua Espinoza** CARNÉ **200040306**. **III.** Notificar



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo dispuesto en el artículo 88 de sus Estatutos. -----

OCTAVO: SOLICITUDES DE GRADUACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA: 8.1

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Douglas Ivan Guzmán Navas**, inscrito en la carrera de Técnico en producción agrícola, con carné **199840127** quien como requisito parcial previo a optar al título de Técnico en producción agrícola a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: ***“DIAGNÓSTICO E INFORME FINAL DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS EN LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DIVERSIFICADA, COAGRO, UBICADA EN LA ALDEA SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE Zacapa”***. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad,

ACUERDA: **i.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Douglas Ivan Guzmán Navas**, quien para optar al título de Técnico En Producción Agrícola, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: ***“DIAGNÓSTICO E INFORME FINAL DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS EN LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DIVERSIFICADA, COAGRO, UBICADA EN LA ALDEA SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE Zacapa”***. **ii.** Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros: edgar arnoldo casasola chinchilla, Godofredo Ayala Ruiz, Rodolfo Augusto Chicas y como suplente a Licda. Sandra J. Prado Díaz **iii.** Fijar como lugar para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium CARLOS ENRIQUE CENTENO, a partir de las ocho horas del día veinticinco de noviembre de dos mil dos. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino al ing. Agr edwin filiberto coy cordón. - - - **8. 2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Manuel Gustavo Guzmán Navas**, inscrito en la carrera de Técnico en producción agrícola, con carné **199740071** quien como requisito parcial previo a optar al título de Técnico en producción agrícola a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO Y PRACTICAS REALIZADAS EN AGROEXPORTADORA NOBLEZA S.A.,UBICADA EN LA ALDEA SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** **i.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Manuel Gustavo Guzmán Navas**, quien para optar al título de Técnico En Producción Agrícola, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO Y PRACTICAS REALIZADAS EN AGROEXPORTADORA NOBLEZA S.A.,UBICADA EN LA ALDEA SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros: edgar arnoldo casasola chinchilla, Godofredo Ayala Ruiz, Rodolfo Augusto Chicas y como suplente a Licda. Sandra J. Prado Díaz **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium CARLOS ENRIQUE CENTENO, a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

partir de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día veinticinco de noviembre de dos mil dos. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino al ing. Agr edwin filiberto coy cordón.- - - - .**8.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edvin Reynaldo Sánchez Ramírez**, inscrito en la carrera de Técnico en producción agrícola, con carné **199740068** quien como requisito parcial previo a optar al título de Técnico en producción agrícola a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO GENERAL Y SERVICIOS REALIZADOS EN LA ALDEA PADRE MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA2”**. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** **i.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Edvin Reynaldo Sánchez Ramírez**, quien para optar al título de Técnico En Producción Agrícola, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO GENERAL Y SERVICIOS REALIZADOS EN LA ALDEA PADRE MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA2”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros: edwin filiberto coy cordón, Godofredo Ayala Ruiz, Rodolfo Augusto Chicas y como suplente a Licda. Sandra J. Prado Díaz **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium CARLOS ENRIQUE CENTENO, a partir de las nueve horas con treinta minutos, del día veinticinco de noviembre de dos mil dos. **IV.** Aceptar para que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

participe en calidad de Padrino al ing. Agr. edgar arnoldo casasola chinchilla.- -

- - **8.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Héctor Raúl Flores Franco**, inscrito en la carrera de Técnico en producción agrícola, con carné **199840154** quien como requisito parcial previo a optar al título de Técnico en producción agrícola a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: ***“EVALUACIÓN DE CINCO MATERIALES DE MAIZ (Zea mays L.), EN DOS COMUNIDADES DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”***. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** **i.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Héctor Raúl Flores Franco**, quien para optar al título de Técnico En Producción Agrícola, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: ***“EVALUACIÓN DE CINCO MATERIALES DE MAIZ (Zea mays L.), EN DOS COMUNIDADES DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”***. **ii.** Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros: edwin filiberto coy cordón, edgar arnoldo casasola chinchilla, Rodolfo Augusto Chicas y como suplente a Licda. Sandra J. Prado Díaz **iii.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium CARLOS ENRIQUE CENTENO, a partir de las diez horas con quince minutos, del día veinticinco de noviembre de dos mil dos. **iv.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino al ing. Agr. Godofredo Ayala Ruiz.- - - **8.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mercedes Circe Euridice Cordón Franco**,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

inscrita en la carrera de Técnico en producción agrícola, con carné **9640110** quien como requisito parcial previo a optar al título de Técnico en producción agrícola a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO GENERAL Y SERVICIOS REALIZADOS EN EL AREA DE FRUTALES EXÓTICOS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, ICTA, FINCA “OASIS”, ESTANZUELA, ZACAPA** “. **CONSIDERANDO:** Que la postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** **i.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Mercedes Circe Euridice Cordón Franco**, quien para optar al título de Técnico En Producción Agrícola, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: **“DIAGNÓSTICO GENERAL Y SERVICIOS REALIZADOS EN EL AREA DE FRUTALES EXÓTICOS DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, ICTA, FINCA “OASIS”, ESTANZUELA, ZACAPA** “. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la postulante a los profesores siguientes: Ingenieros: Fredy Samuel Coronado López, edgar arnoldo casasola chinchilla, Licda. Sandra J. Prado Díaz, y como suplente al Ing. Agr. Godofredo Ayala Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium CARLOS ENRIQUE CENTENO, a partir de las once horas, del día veinticinco de noviembre de dos mil dos. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrinos los Ingenieros: Edwin Filiberto Coy Cordón y Gabriel Heredia Castro. - - - - - **-8.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Selvin Manolo Méndez**, inscrito en la carrera de Técnico en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

producción agrícola, con carné **199940115** quien como requisito parcial previo a optar al título de Técnico en producción agrícola a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: ***“EVALUACIÓN DE CINCO DOSIS DE INOCULO MICORRIZICO (Glomus intraradices) EN AGUACATE (Persea americana Miller) DURANTE LA FASE DE VIVERO, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA”***. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** **i.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Selvin Manolo Méndez**, quien para optar al título de Técnico En Producción Agrícola, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: ***“EVALUACIÓN DE CINCO DOSIS DE INOCULO MICORRIZICO (Glomus intraradices) EN AGUACATE (Persea americana Miller) DURANTE LA FASE DE VIVERO, EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA”***. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros: Fredy Samuel Coronado López, edwin filiberto coy cordón, Godofredo Ayala Ruiz y como suplente a Licda. Sandra J. Prado Díaz **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium CARLOS ENRIQUE CENTENO, a partir de las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día veinticinco de noviembre de dos mil dos. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino al ing. Agr. Gabriel Heredia Castro. - - - - **8.7 Autorización de graduación profesional a nivel de licenciatura de la Carrera de agronomía** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Nery Leonel Pérez**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

García, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía, con carné **9240097**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en grado de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis intitulado: **“EVALUACIÓN DE METODOLOGÍAS DE FORMACIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DEL HÍBRIDO DE MAIZA HB-PROTICTA, EN ESTANZUELA, Zacapa Y CUYUTA, ESCUINTLA”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Nery Leonel Pérez García**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Nery Leonel Pérez García**, quien para optar al título de **Ingeniero Agrónomo**, en el grado de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN DE METODOLOGÍAS DE FORMACIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DEL HÍBRIDO DE MAIZA HB-PROTICTA, EN ESTANZUELA, Zacapa Y CUYUTA, ESCUINTLA”** II. Nombrar como terna examinadora titular deL estudiante **Nery Leonel Pérez García** a los siguientes Ingenieros agrónomos: Gabriel Heredia Castro, Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, Fredy Samuel Coronado López, y como suplente al Ing. Godofredo Ayala Ruiz; III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Pérez García**, los MSc. Marlon Leonel Bueso Campos y Mario Roberto Fuentes López. - - - **8.8 Autorización de graduación profesional a nivel de licenciatura de la Carrera de Zootecnia** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Emerson Monroy Monterroso**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, con carné **9340129**, quien como requisito parcial



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

previo a optar al título de Zootecnista en grado de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis intitulado: **“DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD NUTRITIVA E HIGIÉNICA DE LA LECHE FLUÍDA DE VACA, QUE SE EXPENDE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, GUATEMALA”**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Emerson Monroy Monterroso**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde

a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante:

Emerson Monroy Monterroso, quien para optar al título de **Zootecnista**, en el grado de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado:

“DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD NUTRITIVA E HIGIÉNICA DE LA LECHE FLUÍDA DE VACA, QUE SE EXPENDE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, GUATEMALA” II. Nombrar como terna

examinadora titular deL estudiante **Emerson Monroy Monterroso** a los siguientes Licenciados Zootecnistas: Oscar Ivanov Flores Ruano, Romeo Antonio Chavarría Reyes, Nery Waldemar Galdamez Cabrera y como suplente al Licenciado Baudilio Cordero Monroy; III. Fijar como lugar para realizar el

Examen Público de Graduación Profesional, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante

Monroy Monterroso, el MSc. M.V. Raúl Jáuregui Jiménez, y Licda Eunice Recinos de Vásquez.- - **8.9 Autorización de graduación profesional a nivel de licenciatura de la Carrera de Zootecnia**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Mario Roberto Suchini Ramírez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, con carné **9440094**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

en grado de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis intitulado: **“UTILIZACIÓN DE MORRO FRESCO (*crescentia alata* HBK) MAS UREA COMO SUPLEMENTO ALIMENTICIO DE VACAS EN LACTACIÓN DE DOBLE PROPÓSITO, DURANTE LA EPOCA SECA, CHIQUIMULA, GUATEMALA.”**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Mario Roberto Suchini Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde

a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con

fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante:

Mario Roberto Suchini Ramírez, quien para optar al título de **Zootecnista**, en el grado de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“UTILIZACIÓN DE MORRO FRESCO (*crescentia alata* HBK) MAS UREA COMO SUPLEMENTO ALIMENTICIO DE VACAS EN LACTACIÓN DE DOBLE PROPÓSITO, DURANTE LA EPOCA SECA, CHIQUIMULA, GUATEMALA.”** II.

Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Mario Roberto Suchini Ramírez** a los siguientes profesionales: Romeo Antonio Chavarría Reyes, Raúl Jáuregui Jiménez, Licda. Eunice Recinos de Vásquez y como suplente al Licenciado Baudilio Cordero Monroy; **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las nueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dos. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de

Padrinos del estudiante **Suchini Ramírez**, a los MSc. Oscar Ivanov Flores Ruano y Nery Waldemar Galdamez Cabrera.- - **8.10 Autorización de graduación profesional a nivel de licenciatura de la Carrera de Zootecnia**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Alejandro José Linares Díaz**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, con carné **9740045**, quien como requisito parcial



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

previo a optar al título de Zootecnista en grado de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis intitulado: **“EVALUACIÓN DE LAS INFUSIONES DE CAULOTE (Guazuma ulmifolia), MORRO (Crescentia alata), TAMARINDO (tamarindus indica) Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASA (ácido acetilsalicílico) COMO ALTERNATIVAS PARA EL TRATAMIENTO DEL ESTRÉS CALÓRICO EN POLLO DE ENGORDE”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Alejandro José Linares Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Alejandro José Linares Díaz**, quien para optar al título de **Zootecnista**, en el grado de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN DE LAS INFUSIONES DE CAULOTE (Guazuma ulmifolia), MORRO (Crescentia alata), TAMARINDO (tamarindus indica) Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASA (ácido acetilsalicílico) COMO ALTERNATIVAS PARA EL TRATAMIENTO DEL ESTRÉS CALÓRICO EN POLLO DE ENGORDE.”** **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Alejandro José Linares Díaz** a los siguientes profesionales: Nery Waldemar Galdamez Cabrera, Oscar Ivanov Flores Ruano, Baudilio Cordero Monroy, y como suplente al Licenciado Romeo Antonio Chavarría Reyes; **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dos. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Linares Díaz**, al Abogado y Notario Rigoberto Linares Villela, Médico y Cirujano Erick Rigoberto Linares Díaz, y el MSc. Raúl Jáuregui Jiménez. -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

NOVENO: Autorización para gestionar Convenio de Cooperación entre La Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Agronomía y el CUNORI, Para implementar el Programa de Maestría en Administración de Empresas, con especialización en Gerencia de recursos Agropecuarios.

El Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica solicita a este Organismo, autorización para gestionar ante el Decano de la facultad de ciencias económicas y el Decano de la Facultad de Agronomía, la suscripción de convenios de cooperación Académica, para desarrollar programas de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que la facultad de Ciencias Económicas, El Centro Universitario de Oriente y la Facultad de Agronomía, todas de la Universidad de San Carlos, tienen el deber de contribuir a elevar el nivel cultural de la población del país, a través de la formación de recurso humano y el apoyo al proceso de desarrollo agropecuario, del que deriva la fuente principal de ingresos de la sociedad guatemalteca. **CONSIDERANDO:** que es de urgencia gestionar la suscripción de convenios de cooperación académica entre El Centro Universitario de oriente, La Facultad de Ciencias Económicas, y la Facultad de Agronomía, todas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para implementar estudios de Postgrado en CUNORI, con el apoyo de estas Facultades, de esta manera garantizar el desarrollo de las actividades académicas de investigación y extensión profesionales de los estudiantes de las maestrías que se impartirán en CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 1-8 y 16, incisos 16.2 y 16.16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo, cumplir con las políticas generales de los Centros regionales y velar por el cumplimiento de las leyes universitarias, reglamentos del centro y todas aquellas funciones que sean propias de su naturaleza, **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Autorizar al Director del Centro Universitario de Oriente, -CUNORI- para que por delegación de este organismo, gestione de urgencia la suscripción de convenios de cooperación técnica y académica entre el Centro Universitario de Oriente con la Facultad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

Ciencias Económicas y Sociales y la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala para implementar el programa de Postgrado en Administración de Empresas con especialidad en Gerencia de Recursos Agropecuarios, que se impartirá en esta Unidad Académica, para dar cumplimiento a la Normativa Universitaria. **II.** Solicitar ante las autoridades de las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales y Agronomía, de la Universidad de San Carlos De Guatemala; la suscripción de los convenios correspondientes, para que la Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Gerencia de Recursos Agropecuarios se implemente a partir del ciclo lectivo 2003, de tal manera que CUNORI, esté autorizado y cuente con la infraestructura y logística para ejecutar este programa.

DECIMO: Reglamente de Examen privado de la Carrera, Contaduría Pública y Auditoría.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 18 del Reglamento de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y 16 del Normativo de la carrera de Administración de Empresas - Plan Sábado-, regulan que para concluir las carreras de Contador Público y Auditor y de Administrador de Empresas, el Auditor Técnico y el Técnico en Administración de Empresas, deberán aprobar un Examen General Privado, que será normado por un reglamento específico que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que están por egresar las primeras promociones de las carreras a nivel de grado que se sirven en el Programa Especial de Fin de Semana, por consiguiente, se hace necesario desarrollar la normativa relativa a la evaluación final del aprendizaje de los estudiantes, según las disposiciones antes expuestas.

POR TANTO:

Con fundamento en los considerado y las facultades que le otorga el artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo, por unanimidad.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

NORMATIVO DE EXAMENES GENERALES PRIVADOS DE LAS CARRERAS DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A NIVEL DE LICENCIATURA, QUE SE IMPARTEN EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FIN DE SEMANA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPITULO I

DEFINICION, OBJETIVO Y NATURALEZA

ARTICULO 1. Definición. Se denomina Examen General Privado, aquel que el estudiante debe sustentar después de haber aprobado todos los cursos y seminarios que integran el pensum de estudios de la carrera correspondiente, a nivel de licenciatura, de las que se imparten en el Programa Especial de Fin de Semana.

ARTICULO 2. Objetivo. Comprobar, medir y evaluar la preparación científica del sustentante, su capacidad y habilidad para aplicar los conocimientos en el ejercicio de la profesión.

ARTICULO 3. Naturaleza. Para medir y evaluar los conocimientos, habilidades, y destrezas del sustentante, se aplicarán pruebas escritas en las áreas prácticas de cada carrera, que permitan evidenciar la capacidad que tiene el estudiante para analizar y plantear soluciones a problemas similares a los que se enfrentará como futuro profesional.

CAPITULO II

REQUISITOS DE SOLICITUD

ARTICULO 4. Solicitud. Todos aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado las asignaturas que incluye el pensum del nivel de licenciatura de las carreras que se imparten en el Programa Especial de Fin de Semana, pueden presentar personalmente su solicitud por escrito en original y copia al Coordinador, en horas y días hábiles, acompañando los siguientes documentos:

1. Original o fotocopia auténtica de la constancia que compruebe que está inscrito en la carrera respectiva;
2. Fotocopia de la Cédula de Vecindad;
3. Solvencia de pagos y obligaciones que tenga con el Centro (tesorería, biblioteca y almacén);



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

4. Certificación general de cursos aprobados, debidamente revisada, confrontada, sellada y firmada por el Coordinador Académico y refrendada por el Director;
5. Constancia de cierre de pensum, extendida por el Coordinador Académico;
6. Constancia de matrícula consolidada;
7. Fotocopia del comprobante por pago de derecho de Examen General Privado, extendido por la Tesorería del Centro;
8. Resumen de la experiencia laboral y de otros estudios efectuados y sus respectivas constancias; y
9. Constancia de carencia de antecedentes penales.

CAPITULO III

ORGANIZACION Y RECUSACION

ARTICULO 5. Organización. Basado en las solicitudes presentadas de enero a mayo y de julio a noviembre de cada año lectivo, el Coordinador procederá a:

1. Programar el calendario de exámenes de las áreas prácticas, indicando lugar, hora y fecha del examen de cada área.
2. Designar a los profesores que deberán realizar los exámenes, quienes deberán contar con experiencia docente y profesional en el área correspondiente. Podrán actuar como examinadores: todos los profesores del Centro Universitario de Oriente, cuya especialidad sea afín a las áreas a evaluar, así como profesores de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si la coordinatura así lo considera, podrá conformar comités por área, integrados por tres profesores, quienes de manera colegiada diseñarán el instrumento de evaluación y calificarán la prueba.

ARTICULO 6. Recusación. Los sustentantes, después de haber sido informados de la programación y de la designación de los profesores examinadores tendrán derecho a recusarlos con expresión de causa. Son causas para recusar a los examinadores, aquellas señaladas para los jueces, en la Ley del Organismo Judicial.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

La recusación debe presentarse por escrito ante el Coordinador, en el término de tres (3) días después de haber sido informados.

El Coordinador una vez recibida la recusación, la elevará en el término de tres (3) días a la Coordinación Académica, quien la conocerá y la declarará con o sin lugar la misma.

De declararse con lugar, el expediente se devolverá inmediatamente al Coordinador, para que en el término de tres (3) días se designe a los profesores sustitutos. De todo lo actuado y en el término de dos (2) días se informará a los interesados, a los nuevos examinadores y a los sustituidos.

CAPITULO IV

CONTENIDO, PROCEDIMIENTO Y EVALUACION

ARTICULO 7. Contenido de los exámenes. Los exámenes versarán sobre las áreas prácticas de cada carrera, y deberán estar basados en los contenidos del pensum de estudios vigente.

ARTICULO 8. Areas prácticas. Las áreas prácticas por carrera son las siguientes:

1. Contaduría Pública y Auditoría:
 - a) Contabilidad
 - b) Auditoría
 - c) Finanzas
 - d) Impuestos

2. Administración de Empresas:
 - a) Métodos Cuantitativos
 - b) Administración y Mercadotecnia
 - c) Finanzas
 - d) Administración de Operaciones

Cuando las condiciones lo ameriten las áreas prácticas pueden ser modificadas o ampliadas por disposición del Consejo Directivo.

ARTICULO 9. Procedimiento. El examen consiste en resolver cuatro pruebas escritas preparadas por cada uno de los profesores o comités designados, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Antes del examen:

1. El Coordinador, con 8 días hábiles de anticipación solicitará por escrito a los profesores o comités designados como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

examinadores, que elaboren las pruebas, que pueden consistir en problemas específicos, casos o situaciones, que permitan establecer el nivel de conocimientos, criterio y análisis que posee el sustentante.

2. Dos días antes de iniciar el examen, todos los profesores o comités designados deben entregar en sobre sellado las pruebas elaboradas.

b) Durante el examen:

1. Las pruebas durarán dos días sábados, y en cada uno de ellos se evaluarán dos áreas. Las pruebas se practicarán bajo la supervisión de los profesores designados y el Coordinador, y cuando así lo dispongan por el Coordinador Académico y Director del Centro.

Para la resolución de las pruebas, los sustentantes podrán consultar libros y documentos de apoyo, así como utilizar el equipo que consideren necesario, el cual será de uso estrictamente personal. Las pruebas resueltas deberán presentarse en papel bond tamaño carta y escritas con tinta.

No será permitido el uso de equipo telefónico de cualquier naturaleza, ni la comunicación entre sustentantes.

2. Los sustentantes deberán presentarse con treinta (30) minutos de anticipación a la hora indicada.

Durante cada sábado, la primer prueba inicia a las ocho (8:00) horas y concluye a las doce (12:00) horas, en tanto la segunda, inicia a las trece (13:00) horas y concluye a las diecisiete (17:00) horas.

3. Ninguna persona puede ingresar al lugar donde se desarrollará la prueba, a excepción de los profesores designados, el Coordinador, el Coordinador Académico, y el Director del Centro.
4. El Coordinador es el responsable del desarrollo del proceso y deberá:
 - 4.1 Entregar y recoger las pruebas;
 - 4.2 Entregar la prueba resuelta a los profesores designados que la elaboraron y pedir que las califiquen y levanten el acta de rigor.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO 10. Evaluación. Cada una de las áreas indicadas en el artículo 8, se evaluarán sobre la base de cien (100) puntos.

ARTICULO 11. Aprobación. Cada área será aprobada con una nota mínima de sesenta y un (61) puntos.

Cada área será aprobada en forma independiente, el resultado del examen de un área no tendrá relación alguna con el resultado de las otras áreas.

ARTICULO 12. Opción a examen. La primera vez, el estudiante debe someterse a los exámenes de todas las áreas prácticas de la respectiva carrera, durante dos días sábados consecutivos.

Si el estudiante aprueba por lo menos una de las áreas prácticas, deberá someterse a examen en las áreas reprobadas, en las fechas que le programe la coordinatura, de manera continua.

En el caso de no aprobar ninguna de las áreas, el estudiante debe iniciar de nuevo el proceso de evaluación final, seis (6) meses después de realizado el último examen. También debe iniciar de nuevo el proceso, si no aprueba todas las áreas dentro de un plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que apruebe la primera área práctica.

ARTICULO 13. Resultados. Cada profesor o comité designado, dejará constancia del resultado de la calificación de la prueba, en acta elaborada y suscrita para tal efecto, la que será remitida a la Coordinación Académica. El resultado será definitivo e irrevocable, y se hará del conocimiento del estudiante, en un término máximo de ocho (8) días hábiles posteriores al último examen realizado.

CAPITULO V

FALTAS Y ANORMALIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN

ARTICULO 14. Faltas. Son faltas que dan lugar a declarar la nulidad del examen:

1. La presencia de personas ajenas al examen en el lugar donde se desarrollan las pruebas;
2. La salida del estudiante sin previa autorización de los profesores designados o del Coordinador;
3. Presentarse con síntomas que evidencien el haber ingerido alcohol u otras sustancias que perturben la conducta del sustentante.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

En ese sentido, el Coordinador procederá inmediatamente a suspender la prueba y a razonar en el acta, los motivos que se dieron para declarar la nulidad del examen.

ARTICULO 15. Anormalidades. Si por razones de salud, no se pudiera llevar a cabo alguna de las pruebas, el coordinador suspenderá el mismo, razonando los motivos que se dieron para hacerlo.

Dependiendo de la naturaleza y el motivo de la suspensión del examen, se procederá mediante acuerdo a fijar nueva fecha para el reinicio de la prueba o en su caso a declarar la suspensión definitiva.

ARTICULO 16. Sanciones. En caso de infracción a la ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala o de los deberes éticos que han de observarse, el Coordinador remitirá el informe correspondiente a la Coordinación Académica para su conocimiento y efectos consiguientes.

CAPITULO VI

EXONERACION DEL EXAMEN GENERAL PRIVADO

ARTICULO 17. Exoneración. Según lo dispuesto en los artículos 18 del Reglamento de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría y 16 del Normativo de la carrera de Administración de Empresas -Plan Sábado-, el estudiante que obtenga un promedio general mínimo de ochenta (80) puntos sobre cien (100) puntos en el pensum aprobado, será exonerado del examen general privado, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. No haber aprobado cursos en segunda asignación;
2. No haberse sometido a más de tres exámenes de recuperación; y
3. Haber cerrado pensum en el lapso de seis años lectivos.

ARTICULO 18. Determinación del promedio. El promedio general es determinado por la sumatoria de los punteos obtenidos en los cursos y seminarios dividido por el número de frecuencias. El promedio deberá dar exactamente ochenta (80) puntos o más sobre cien (100) puntos. No se utilizarán aproximaciones.

En el caso de estudiantes, que se hubiesen trasladado de otras unidades académicas o carreras, y hubiesen aprobado algunas asignaturas por equivalencias, para determinar el promedio, deberán acreditar con las certificaciones respectivas, los punteos de los cursos otorgados como equivalentes, a fin de que sean tomados en cuenta en la sumatoria, y para establecer los extremos señalados en el artículo 17.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

De acuerdo con las políticas de desarrollo académico del Centro Universitario de Oriente, el Consejo Directivo podrá aumentar el promedio general mínimo a que se refiere este artículo.

ARTICULO 19. Solicitud. Todos aquellos estudiantes que consideren llenar los requisitos exigidos en el artículo 17, pueden presentar personalmente su solicitud por escrito en original y copia al Coordinador, en horas y días hábiles, para que mediante resolución se les declare exonerados del examen general privado, acompañando los siguientes documentos:

1. Original o fotocopia auténtica de la constancia que compruebe que está inscrito en la carrera respectiva;
2. Fotocopia de la Cédula de Vecindad;
3. Solvencia de pagos y obligaciones que tenga con el Centro (tesorería, biblioteca y almacén);
4. Certificación general de cursos aprobados, debidamente revisada, confrontada, sellada y firmada por el Coordinador Académico y refrendada por el Director;
5. Constancia de cierre de pensum, extendida por el Coordinador Académico;
6. Constancia de matrícula consolidada;
7. Resumen de la experiencia laboral y de otros estudios efectuados y sus respectivas constancias; y
8. Constancia de carencia de antecedentes penales.

ARTICULO 20. Otorgamiento de exoneración. Con base en la solicitud y el expediente presentado, el Coordinador procederá a examinar los extremos establecidos en el artículo 17, y en un término de treinta (30) días, dictará la resolución, otorgando o denegando la exoneración solicitada.

La resolución una vez notificada, se remitirá a la Coordinación Académica, para que se proceda a razonar el expediente del estudiante. Copia de esta resolución deberá acompañarse a la solicitud de examen de graduación profesional, una vez cumplidos los demás requisitos exigidos por el Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO 21. Casos no previstos. Los casos o situaciones no previstos en este normativo, serán resueltos por el Consejo Directivo del Centro.

ARTICULO 22. Vigencia. El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - -

DECIMO PRIMERO: **Constancias de Secretaría:** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN, MIGUEL ANGEL SAMAYOA, MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ y HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA.**

HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA
SECRETARIO

MSc. MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO
PRESIDENTE